



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 30 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°032-2023-MDSS-GI-SGEO/FEMP-RO, de fecha 30 de setiembre del 2023, del Ing. Marco Rodrigo Sánchez Paredes – Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTIRRAYMI DEL DISTRITO SAN SEBASTIAN- CUSCO"; Informe N° 035-2023-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, de fecha 13 de noviembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 590-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 14 de noviembre del 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 5211-2023-GI-MDSS-DCA/YOH/EL; Informe N° 2190-GPP-MDSS-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 732-2023-GAL-MDSS de fecha 24 de noviembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°100-2022-GI-MDSS**, de fecha 17 de octubre del 2022, se aprobó el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTIRRAYMI DEL DISTRITO SAN SEBASTIAN- CUSCO", con un presupuesto de s/279,657.36 con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; .

Que, mediante **Informe N°032-2023-MDSS-GI-SGEO/FEMP-RO** de fecha 30 de setiembre del 2023, el Ing. Marco Rodrigo Sánchez Paredes - Residente de la actividad, solicita ampliación de plazo n° 01, por 45 días calendarios, por desabastecimiento de materiales y mayores metrados y partidas nuevas precisan la presente ampliación de plazo se genera por factores ajenos a la responsabilidad de los ejecutores de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTIRAYMI DEL DISTRITO SAN SEBASTIAN- CUSCO", en el concluye: (...) solicita la aprobación mediante resolución de la aprobación de adicional, deductivo y ampliación de plazo del proyecto n°01.

Que, mediante **Informe 35-2023-MDSS/GM-OSO/ACM-IO**, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy - Inspector de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTIRAYMI DEL DISTRITO SAN SEBASTIAN- CUSCO", otorga CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios por mayores metrados, partidas nuevas no presuuestadas, siendo la nueva fecha de conclusión el día 20 de diciembre de 2023 y el nuevo plazo modificado de 120 días calendarios;

Que, mediante **Informe N° 590-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL** de fecha 14 de noviembre de 2023, el Ing° Rubén Augusto Valenza León - Jefe de Supervisión de Obras, otorga conformidad técnica a la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 20 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 120 días calendarios;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, asimismo mediante **Informe N° 5211-2023-GI-MDSS-DCA/YOH-EL** de fecha 16 de noviembre de 2023, el Ing° Darwin Cayo Acurio – Gerente de Infraestructura, opina por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE LA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO n° 01 Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO n° 01 DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTIRAYMI DEL DISTRITO SAN SEBASTIAN- CUSCO", y otorga la CONFORMIDAD a la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 20 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 120 días calendarios;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, la "**DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el Cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante **Opinión Legal N° 732-2023-GAL-MDSS/C/RBM** de fecha 24 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "(...) **20. Es PROCEDENTE, con EFICACIA ANTICIPADA al 05 de noviembre del 2023** la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTIRAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de diciembre del 2023, por el plazo de (45) días calendario, con un plazo total de ejecución modificado (120) días calendario. Asimismo, recomienda que, se remitan copias de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, con la finalidad que inicie las acciones administrativas, de corresponder, ante el incumplimiento de los plazos señalados - ampliación de plazo - en la DIRECTIVA N° 001-2016-UE-GI-MDSS - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, y otros que se advierta;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendarios de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTIRAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO", con EFICACIA ANTICIPADA al 05 de noviembre del 2023, con un plazo total de ejecución modificado 120 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 20 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución modificado de 120 días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Jefe de Supervisión de Obras para su conocimiento y fines pertinentes y **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución y la custodia del presente expediente administrativo

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura que derive copia del presente expediente administrativo a la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, para que en ejercicio de sus funciones inicie las acciones pertinentes con la finalidad de proceder al deslinde de las presuntas responsabilidades en las que hubieran incurrido los servidores y/o funcionarios municipales que dilataron el trámite de la presente ampliación de plazo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"